



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 133-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 28 de diciembre de 2017



VISTO:

La Resolución 045-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 19 de octubre de 2017, Resolución 065-2017-UNAMAD-VRI de fecha 23 de diciembre de 2017, Informe 001-2017-UNAMAD-VRI/DIEE de fecha 28 de diciembre 2017, Informe 002-2017-UNAMAD-VRI/DIEE de fecha 28 de diciembre de 2017, Informe 003-2017-UNAMAD-VRI/DIEE de fecha 28 de diciembre de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece que son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el artículo 48 de la Ley Universitaria, establece que "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas";

Que, de conformidad con el Artículo 218 del Estatuto de la UNAMAD: la Dirección de Incubadoras de Empresas Estudiantiles (DIEE) es el órgano encargado de estimular la creación y el fortalecimiento de empresas innovadoras en base a ciencia y tecnología o en base al conocimiento tradicional para los estudiantes de últimos semestres y graduados, ofreciendo toda la capacitación, asistencia técnica y gerencial para lograr con éxito su constitución. Corresponden a ambientes planeados para transformar ideas y proyectos en productos y servicios estimulando la creación y el fortalecimiento de empresas innovadoras y brindando además las condiciones para que las empresas reciban capacitación y asistencia técnica de modo que puedan superar barreras burocráticas en los primeros años de su constitución. En esencia es la unidad de investigación encargada de promover y gestionar la generación de la micro y pequeña empresa en la que los estudiantes son propietarios.

Que, de conformidad al artículo 259 del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, con Resolución 045-2017-UNAMAD-R-VRI de fecha 19 de octubre de 2017, se aprueba la propuesta de **REGLAMENTO Y BASES del CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INCUBADORA DE EMPRESAS ESTUDIANTILES 2017** documento que consta de 15 folios, y se aprueba la propuesta de monto de financiamiento de la convocatoria, ascendente a S/ 43,139.00 (cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve mil con 00/100 Soles) conformado con recurso de la meta 16 y 26.

Que, con Resolución 065-2017-UNAMAD-VRI de fecha 23 de diciembre de 2017, se resuelve conformar el Comité Evaluador de Incubadora de Empresas Estudiantiles-CEIEE, teniendo como miembros al Ing. César Chía Dávila (presidente), Dr. Ricardo Manuel Bardales Lozano (Miembro) y al Sr. Samuel Bocangel Ramírez (Miembro), responsables de la evaluación de los expedientes de postulación de la convocatoria: **CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INCUBADORA DE EMPRESAS ESTUDIANTILES 2017**.

Que, mediante Informe 001-2017-UNAMAD-VRI/DIEE de fecha 28 de diciembre 2017, el Director de Incubadora de Empresas Estudiantiles-DIEE remite informe de resultados de la primera etapa de evaluación (Requisitos mínimos) del **CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INCUBADORA DE EMPRESAS ESTUDIANTILES 2017**, donde se reporta diez (10) proyectos productivos aptos que pasan a la Segunda etapa de evaluación (Puntajes) de acuerdo al Artículo 17.- Etapa 1: Elegibilidad, del reglamento y bases de la convocatoria.

Que, mediante Informe 002-2017-UNAMAD-VRI/DIEE de fecha 28 de diciembre de 2017, el Director de Incubadora de Empresas Estudiantiles-DIEE remite informe de resultados FINALES del **CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INCUBADORA DE EMPRESAS ESTUDIANTILES 2017**, donde se remite Cuadro de puntajes de postulantes aptos y fichas técnicas de evaluación de diez (10) proyectos productivos aptos de la primera etapa, con los resultados de la evaluación efectuada por parte de los miembros del Comité Evaluador de Incubadora de Empresas Estudiantiles-CEIEE, y **solicita declarar ganadores del concurso** a cuatro (04) proyectos productivos de acuerdo al cuadro de méritos por puntajes obtenidos.





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZONICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 133-2017-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 28 de diciembre de 2017



Que, mediante Informe 003-2017-UNAMAD-VRI/DIEE de fecha 28 de diciembre de 2017, el Director de Incubadora de Empresas Estudiantiles-DIEE remite expedientes de los ganadores del **CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INCUBADORA DE EMPRESAS ESTUDIANTILES 2017**, documentos en original y copia: Anexo 02: Carta de compromiso de cumplimiento (Legalizado notarialmente), Anexo 03: Formato de modelo de negocios, Anexo 04: Formato de Curriculum Vitae, Anexo 05: documento de compromiso de emprendedores, Anexo 6: Declaración jurada de registros INFOCORP-SUNAT, Constancia de no adeudo de encargos internos emitido por la Oficina de Contabilidad-OC de la UNAMAD, Constancia de no adeudo emitido por el Vicerrectorado de Investigación, en 104 folios.

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector de Investigación, de conformidad con la Ley N° 30220, Ley Universitaria; y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DECLARAR GANADOR del **CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INCUBADORA DE EMPRESAS ESTUDIANTILES 2017**, al equipo de investigación integrado por:

TÍTULO DEL PROYECTO PRODUCTIVO	WYDAX SERVICIOS Y CONSULTORIAS AMBIENTALES
ORDEN DE MÉRITO	3ro
CÓDIGO DEL PROYECTO	2017-VRI-I-010
ÁREA / LÍNEA PRODUCTIVA	SERVICIOS / MEDIOAMBIENTAL
INVESTIGADOR (EMPRENDEDOR LÍDER)	DARIEN JOE, LUNA JARA
INVESTIGADOR (EMPRENDEDOR 1)	LUIS ANTONIO, HUAQUISTO PACHACAMAC
INVESTIGADOR (EMPRENDEDOR 2)	JOEL RONALD, CCAMA GAMARRA
INVESTIGADOR (EMPRENDEDOR 3)	WILMER CRISTIAN, CRUZ SUYO
INVESTIGADOR (ASESOR)	JORGE LUIS, DÍAZ REVOREDO
INVESTIGADOR (CO-ASESOR)	-
PUNTAJE OBTENIDO	76.67

ARTÍCULO 2°: RECONOCER y FELICITAR a los integrantes del equipo de investigación por haber ocupado el **3ro PUESTO** en la **CONCURSO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA INCUBADORA DE EMPRESAS ESTUDIANTILES 2017**, haciéndose acreedor a la subvención de **S/ 10,784.75 (diez mil setecientos ochenta y cuatro con 75/100 soles)**.

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección General de Administración-DIGA para que haga efectivo el desembolso en una sola partida a los responsables de los proyectos ganadores de acuerdo al cronograma de la convocatoria.

ARTÍCULO 4°: DISPONER que la Director de Incubadora de Empresas Estudiantiles-DIEE, o quien haga sus veces realice el seguimiento y la ejecución de la presente de acuerdo al Reglamento y Bases de la convocatoria.

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Dirección Universitaria de Informática y Sistemas de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Ph.D. Percy Amílcar Levallos Pollito
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
DAGI
DUIyS
Interesados
PAZP/VRI
Archivo

